Función técnica y normatividad. Acerca de algunas dificultades conceptuales del modelo searleano

Diego Parente*

El presente trabajo explora críticamente el tratamiento que John Searle realiza en *The Construction of Social Reality* acerca de la atribución funcional, con el objeto de determinar algunas de sus limitaciones en su aplicación al ámbito de los artefactos técnicos y su funcionalidad. Con tal propósito, este artículo se divide en dos partes. En la primera de ellas se procura una reconstrucción del vocabulario searleano y de su énfasis en la normatividad. En la segunda parte se discuten algunos elementos conflictivos de su planteo y se sugiere una posible alternativa para aproximarse a la atribución funcional en objetos técnicos.

Palabras clave: artefacto, función técnica, Searle, normatividad

This paper critically explores the thesis exposed in John Searle's The Construction of Social Reality about functional attribution, in order to determine some of his limitations in its application to scope of technical artefacts and their functionality. In order to clarify that problem, this article is divided into two parts. The first one offers a reconstruction of Searlean vocabulary and its emphasis in normativity. In the second part, some delicate elements of Searle's theory are discussed and an alternative approach to function in technical objects is suggested.

Key words: artefact, technical function, Searle, normativity

_

^{*} Doctor en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Investigador del CONICET y docente del Depto. de Filosofía, Universidad Nacional de Mar del Plata. Correo electrónico: dparente@uolsinectis.com.ar.

Introducción

En la primera sección de su obra *The Construction of Social Reality*, John Searle sugiere varias ideas que involucran problemas cruciales dentro del debate contemporáneo en filosofía de la técnica. En buena medida sus argumentos se conectan especialmente con lo que Dennett (1990) ha denominado "hermenéutica de artefactos": es decir, con la pregunta acerca de los condicionantes para identificar artefactos y funciones.

El objetivo central de Searle en la obra mencionada es generar una ontología social, un examen de los tipos de "realidad" involucrados en las instituciones y las prácticas sociales asociadas a su despliegue. El autor pretende explicar la ontología de la realidad social a partir de la interrelación de tres conceptos: la atribución de función, la intencionalidad colectiva y las reglas constitutivas de la forma "X vale como Y en el contexto C". Si bien su principal interés se dirige al modo en que los objetos sociales encajan dentro del mundo de objetos físicos, también ofrece una interpretación de los objetos técnicos y de los modos de asignación, a partir de la idea de que la creación y el uso de artefactos forman parte de tal realidad social.

El presente trabajo se restringe a tematizar críticamente el tratamiento searleano sobre la atribución funcional, a fin de determinar algunas de sus limitaciones en su aplicación al ámbito de los artefactos técnicos y de su funcionalidad. Con tal propósito este artículo se divide en dos partes. En la primera se procura una reconstrucción del vocabulario searleano y de su énfasis en la normatividad. En la segunda parte se discuten algunos elementos de su planteo y se sugiere una posible alternativa para aproximarse a la atribución funcional en objetos técnicos.

1. El lugar de la normatividad en la atribución funcional

Searle insiste en la exigencia según la cual para comprender hechos sociales se requiere acudir a la idea de intencionalidad colectiva propia de nuestra especie: es decir, la capacidad de compartir estados tales como creencias, deseos e intenciones. De acuerdo con Searle, el hecho de asignar funciones a objetos (naturales o artificiales) es una capacidad humana estrechamente vinculada a la intencionalidad. Podemos construir un objeto para que sirva a una función o bien podemos asignar una función a un objeto preexistente ("Este río es bueno para nadar"). En este último caso la atribución funcional dispone los hechos en relación con un sistema de valores previamente constituido. Lo cierto es que las funciones nunca son intrínsecas a la física de ningún fenómeno sino relativas al observador (Searle, 1997: 32-33).

Enfatizando la radicalidad del giro darwiniano, Searle rechaza toda referencia a "hechos funcionales" objetivos en la esfera de la naturaleza: "La naturaleza ignora por completo las funciones" (Searle, 1997: 33). En el ámbito natural no se puede establecer la idea de piedras intrínsecamente "mejores" o "peores",

¹ Según Searle, la intencionalidad colectiva es un fenómeno biológico primitivo que no puede ser eliminado ni reemplazado por una intencionalidad de carácter individual (1997: 42).

excepto que previamente se les haya asignado una función determinada en el marco de una cierta práctica humana. En este último caso sí es posible realizar juicios de carácter evaluativo partiendo de las descripciones funcionales previamente adjudicadas. Mientras que en la naturaleza y en sus explicaciones sólo hay "hechos causales", las funciones son siempre asignadas por observadores humanos, los cuales realizan dicha atribución a partir de intereses particulares concretos (en el caso de artefactos, intereses que les cabe en cuanto usuarios). La asignación de función es, por tanto, una suerte de añadidura siempre relativa al observador.

Aquí resulta fundamental destacar la diferencia entre la mera causación y la atribución funcional. Dados los enunciados "El corazón causa el bombeo de sangre" y "La función del corazón es bombear sangre", la diferencia entre ellos radica en el aspecto normativo involucrado en el segundo. Al ingresar la noción de función se introduce también la normatividad, lo cual permite hablar de "enfermedad" de corazón, corazones "disfuncionales", corazones que funcionan "mejor" o "peor" (Searle, 2007: 8). En otras palabras, sólo con la suposición de normatividad podemos hallar funciones en objetos naturales o artificiales.

Searle entiende que el debate contemporáneo en torno al concepto de función (tal como se presenta en la filosofía de la biología) no ha destacado suficientemente el problema de la normatividad. El componente normativo de las funciones —según el cual se determina que X debe hacer Y— no puede reducirse exclusivamente a la causación, a lo que de hecho acontece como resultado de X, puesto que X puede tener la función de hacer Y aun en casos en los que X fracasa siempre o casi siempre en la producción de Y, esto es, en los casos de malfunción (malfunctioning) —por ejemplo, artefactos que no funcionan adecuadamente. En este sentido, las concepciones etiológicas y naturalistas son "incapaces de captar ciertos rasgos esenciales de la noción ordinaria de función" en la medida en que no logran explicar el decisivo componente normativo inherente a ella (Searle, 1997: 35). Específicamente Searle indica que se quita "lo realmente 'funcional' de las funciones" y, de este modo, no se permite comprender el significado de las disfunciones ni se permite prestar atención a los rasgos relativos al observador. El planteo searleano intenta superar tal desestimación mediante una doble afirmación: a) siempre que la función de X es hacer Y, X e Y son partes de un sistema, definido en parte por propósitos, valores y objetivos; b) siempre que la función de X es hacer Y, se supone que X causa o resulta en Y (1997: 37).

Una vez que ha rechazado las concepciones naturalista y etiológica y ha enfatizado el aspecto normativo necesariamente implícito en las atribuciones funcionales, Searle propone una distinción entre dos tipos de funciones: agentivas y no-agentivas. Las funciones no-agentivas se relacionan con el desciframiento de la naturaleza, más exactamente aluden a procesos causales naturales a los cuales se ha asignado un cierto propósito. Tales funciones no se imponen con propósitos prácticos sino que se asignan a objetos y procesos que se dan naturalmente como parte de una explicación teórica del fenómeno. Cuando se sostiene —por ejemplo— que la función del corazón es bombear sangre, el descubrimiento de tal función es independiente de las intenciones

prácticas y de las actividades de agentes humanos. De hecho, tal órgano no necesita de ningún esfuerzo de agentes intencionales para seguir funcionando.

En el caso de las funciones agentivas, en cambio, la asignación funcional está vinculada a propósitos inmediatos (prácticos, gastronómicos y estéticos, entre otros). Estas funciones están relacionadas con el uso que los agentes dan a ciertas entidades, sin importar el hecho de que la fuente de producción sea el hombre o la naturaleza misma. Tanto un río como una silla pueden ser dotados de funciones agentivas. Aquí la función asigna el uso que se reserva intencionalmente para ciertos objetos. Para que estas funciones sean comprendidas como tales, se requiere la presencia de usuarios involucrados en tareas específicas y de sus acciones intencionales.

A su vez la distinción entre funciones agentivas y no-agentivas es complementaria de una diferenciación entre rasgos del mundo intrínsecos (intrinsec features) y rasgos del mundo relativos al observador (observer-relative features). Como entidades dependientes del observador, los artefactos técnicos cuentan con ambas clases de rasgos. Por un lado, podría pensarse, este objeto tiene un cierto peso, el cual es independiente de los observadores y está vinculado solamente con las relaciones gravitacionales entre el propio objeto y el centro de la tierra. La descripción de sus rasgos intrínsecos indica que tiene una cierta masa y una determinada composición química. Por otro lado, el rasgo relativo a observador exige pensar, por ejemplo, que ese objeto es un destornillador. Se trata de un destornillador, de acuerdo con Searle, porque la gente "lo usa como destornillador (o lo ha hecho para el propósito de servir como, o lo ve como un destornillador)" (1997: 29).

Mientras que los rasgos intrínsecos no dependen de la actitud de los usuarios, los rasgos relativos al observador existen exclusivamente en relación con la intencionalidad de agentes, son rasgos ontológicamente subjetivos. Sin embargo, tal posición no deriva en una tendencia idealizante dado que algunos de estos rasgos *ontológicamente* subjetivos son "*epistémicamente* objetivos". Al respecto escribe Searle: "No es sólo mi opinión, ni es mi mera evaluación, el que esto sea un destornillador; es una cuestión de hecho, de un hecho objetivamente apreciable (...) el rasgo de pensar que algo es un destornillador (de tratarlo como un destornillador, de usarlo como un destornillador) es intrínseco a los que así piensan" (1997: 29-30).

En cierto modo, esta dualidad de rasgos intrínsecos y relativos señalada por Searle puede asimilarse a la idea de Kroes (2001) acerca de la "naturaleza dual" de los artefactos. Éstos son, por un lado, objetos físicos pero — simultáneamente— son objetos constituidos por el hecho de poseer una función. Y esta última noción, así también como los enunciados normativos correlacionados, no aparece en las descripciones meramente físicas del mundo sino que, más bien, pertenece a la conceptualizacion intencional. Tal dualidad propia de lo artefactual conduce a afirmar la complementariedad de dos tipos de descripción: una estructural y una funcional.² La primera alude a

_

² Como bien indica Kroes (2001), los artefactos tienen una naturaleza dual: no pueden ser descriptos exhaustivamente dentro de la conceptualización física, dado que ésta no da lugar a sus rasgos funcionales, ni pueden ser descriptos exclusivamente dentro de la

propiedades físicas o estructurales y a su conducta mediante el uso de leyes y teorías físicas, sin necesidad de referirse a "funciones". La segunda consiste en una descripción teleológica que coloca al artefacto en una relación de medio/fin o "para-algo". La referencia a esta doble dimensión descriptiva se hace patente en la actividad propia del diseñador, quien debe desplazarse entre las dos clases de descripciones a fin de producir un artefacto adecuado a ciertos propósitos preestablecidos.³

2. Aporías en la comprensión searleana de la función artefactual

La sección anterior procuró trazar los rasgos fundamentales del marco conceptual searleano en lo concerniente a su perspectiva sobre la atribución funcional. Ahora bien, en este punto es lícito interrogarse en qué medida dicho marco resulta aplicable exitosamente al ámbito de la interpretación de artefactos técnicos. La cuestión, entonces, es si el concepto de función agentiva y el señalamiento de la normatividad supuesta en toda atribución funcional resultan suficientes para pensar esta dimensión.

Considerando los límites de extensión del presente trabajo, se señalará y profundizará un déficit en la comprensión searleana. Específicamente se sugiere que la propuesta de Searle en torno a la definición del artefacto involucra una serie de problemas generados a partir de un criterio de función técnica demasiado amplio. Como se ha marcado, de acuerdo con Searle la condición que justifica la creencia de estar en presencia de un artefacto F es el hecho de que dicho objeto pueda ser usado como F, ser diseñado como F, ser percibido como F (1997: 29). Tales características se hallan estrechamente atadas a aspectos intencionales de los virtuales usuarios. En todos los casos de funciones agentivas, dice Searle, "alguien debe ser capaz de entender para qué sirve la cosa; en caso contrario no podría serle asignada la función. Al menos algunos de los participantes (...) tienen que entender, consciente o inconscientemente, que los destornilladores sirven para poner y sacar tornillos, etc." (1997: 40).

Si bien es cierto que la interpretación de un artefacto requiere acudir a un trasfondo (o *background*) común que indica las acciones posibles —y en tal sentido alude necesariamente a aspectos intencionales—, el principal déficit de esta perspectiva radica en que enfatiza de modo unilateral este aspecto de intencionalidad colectiva presente en la identificación de artefactos y en la interpretación de sus funciones. Si se siguiera de manera coherente este criterio searleano, una moneda podría ser considerada como un destornillador en tanto y en cuanto fuera deliberadamente usada o pensada como "destornillador" por un grupo de usuarios que tuviera tal propósito.

conceptualizacion intencional, ya que su funcionalidad debe ser realizada en una estructura física que sea adecuada a ella.

³ De hecho, una de las características distintivas de los artefactos consiste en que muestran una fuerte conexión entre función y estructura física: esto es, son capaces de realizar su función sólo porque disponen de una estructura física apropiada (Kroes, 2003).

Ahora bien, tal planteamiento muestra, al menos, un par de limitaciones. En primer lugar, desestima las constricciones propias del diseño. Efectivamente las particularidades del diseño técnico pueden ser pensadas como constricciones de la interpretación de funciones. Como bien señala Dipert (1995), lo distintivo del artefacto técnico (a diferencia de las entidades naturales y los meros instrumentos espontáneos) es el señalar intencionalmente su estatuto de herramienta. El artefacto es intrínsecamente comunicativo publicita su estatuto de herramienta. O sea, muestra propiedades modificadas que fueron intencionalmente dispuestas por el agente poiético para que fueran reconocidas como tales por otro agente. Las propiedades auto-comunicativas de un artefacto (por ejemplo, la etiqueta "destornillador marca X" o su respectivo manual de instrucciones) comunican —con menor o mayor grado de explicitud— el estatuto funcional del artefacto y limitan, así, las posibles interpretaciones de sus usuarios. En este sentido, Searle parece perder de vista que las condiciones para hablar de un artefacto en cuanto tal involucran a un instrumento que, ya desde su diseño, se promociona como tal.

Esta última condición implica a su vez una cierta cercanía entre el ámbito de interpretación de textos y el de artefactos técnicos. Si bien tal cercanía no habilita una equiparación completa entre estos dos ámbitos, sí permite pensar el fenómeno de diseño en sí mismo en cuanto proceso de escritura o *inscripción*. El diseñador comunica un plan de uso para el objeto técnico, vehiculando dicha prescripción a través del mismo artefacto, por ejemplo, a través de componentes comunicativos que lo promocionan como tal. Con estos rasgos, el objeto técnico ingresa en un sistema comercial que enfatiza y refuerza progresivamente una cierta identidad.

A su vez este proceso de escritura se entrelaza con el trabajo de desciframiento o lectura por parte del usuario. Este último no llega al encuentro con el útil en un vacío hermenéutico. Por el contrario, los artefactos se encuentran organizados en linajes, y éste es un hecho que preexiste a toda interpretación. De este modo, el reconocimiento de un determinado linaje sirve para identificar funciones artefactuales y para condicionar en sentido fuerte su comprensión. El usuario, a su vez, cuenta con otra condición hermenéutica que restringe el abanico de posibles acciones. En la medida en que el aprendizaje de usos de útiles se da en su mayor parte por imitación, el reconocimiento de la entidad X (en cuanto artefacto) involucra una percepción tal que el usuario ya sabe cómo utilizarlo, esto es, cómo insertarlo en un determinado plan de acción para conseguir un cierto objetivo. En este sentido, los objetos técnicos bien

_

⁴ Según Dipert, aquellas entidades que cumplen un papel funcional sin necesidad de predicar diseño no caen bajo la categoría de "artefactos", sino de "instrumentos" (por ejemplo, el agua marina como medio para higienizarse). Al respecto véase Dipert (1993: 29).

⁵ Sobre los alcances de esta analogía entre textos y artefactos, véase Parente (2008).

⁶ La conducta imitativa resulta fundamental para explicar nuestra comprensión de objetos técnicos y sus funciones. La captación del *know-how* que permite operar con un determinado artefacto presupone prácticas de imitación de la interacción con el objeto técnico. De hecho este *know-how* no puede ser transmitido de manera completa y eficiente por medio de un discurso proposicional abstracto. Requiere, de modo fundamental, aprendizaje por medio de observación e imitación. Esta última constituye una de las maneras centrales a partir de las cuales los agentes reconocen funciones y son capaces de integrar objetos técnicos en planes de acción particulares.

pueden ser considerados como dispositivos que —desde su propia producción— apuntan a un usuario "modelo", el cual se ve conducido a conjeturar una explicación óptima del diseño con el cual se enfrenta. Siguiendo esta clave hermenéutica, podría pensarse que las propiedades autocomunicativas representan una suerte de *intentio operis* del artefacto. En tal sentido constituirían una suerte de prueba indicial para reconocer una "mala" interpretación, es decir, una conjetura que no atiende o desestima los componentes comunicativos del diseño.

Por otra parte, es importante destacar que el trabajo de desciframiento o "actualización" de la función propia de un objeto técnico requiere que el agente lo inserte en un plan de uso, a través de una modalidad de razonamiento práctico. Esta capacidad propia del agente es, también, la puesta en escena de un know-how, aquel que Leroi-Gourhan (1989) describía como "gesto técnico". En esta perspectiva, la herramienta solamente está en el gesto que la hace eficaz y la sinergia operatoria entre una y otro supone la existencia de una memoria en la que se inscribe el programa del comportamiento. A los efectos de lograr una acción técnica exitosa, este gesto técnico resulta tan imprescindible como la correcta adecuación de las propiedades materiales del útil. Resulta difícil pensar que alguien pueda asignar significado a un artefacto sin que, al mismo tiempo, no lo inserte en un contexto práxico determinado (es decir. sería dificultoso identificar un obieto en cuanto "destornillador" sin saber que su función propia es quitar o poner tornillos y sin saber qué modalidad de acción se requiere para ponerlo efectivamente en uso). En otras palabras, gesto técnico y plan de acción parecen ser componentes esenciales del marco hermenéutico que permite identificar funciones.

2.1. El postulado de una función propia y la exigencia de normatividad Una segunda limitación del planteo searleano en torno a la funcionalidad alude al hecho de que la amplitud de su definición no permite comprender ciertos conflictos de interpretación generados por la utilización de artefactos para propósitos no contemplados originalmente en su diseño. Esto es, casos que motivan aporías conceptuales como las producidas por el ejemplo de la "moneda-destornillador".

Una de las posibles vías para la comprensión adecuada del estatuto de tales eiemplos sería recurrir a una distinción que resulta central en el debate contemporáneo de la filosofía de la biología: la concerniente a las funciones propias y accidentales. Aplicando dichas categorías al caso de la moneda, podría afirmarse que su funcionamiento circunstancial como "destornillador" constituve un caso de atribución de función accidental. Aunque accidentalmente pueda ser usada como tal, una moneda no es un destornillador puesto que fue originalmente diseñada como moneda. Esto es, la moneda fue dotada de cierto valor social en cuanto intermediario de actos de comercio y tal uso "propio" fue institucionalizándose gradualmente en reglas de interpretación. En este sentido podría afirmarse que la intencionalidad colectiva de los diseñadores condiciona, en sentido fuerte, la función propia de un objeto y, consecuentemente, su pertenencia a una cierta categoría o clase artefactual.

-

⁷ Sobre esta referencia a las ideas de razonamiento práctico y plan de uso, véase Houkes y otros (2002: 303).

Lo cierto es que resulta plausible enfatizar un concepto de función que, sin perder de vista la relevancia de los aspectos intencionales, pueda centrarse en las disposiciones o capacidades del artefacto. Beth Preston (1998) ha defendido esta alternativa a través de una distinción entre funciones *de sistema* (*system-functions*) y funciones *propias* (*proper functions*). Las funciones de sistema están basadas en disposiciones actuales de objetos en relación con sus sistemas actuales, más allá de cómo los objetos hayan adquirido tales capacidades. En este sentido, una silla puede funcionar como escalera. La cuestión de cómo este artefacto adquirió la disposición requerida es irrelevante; es suficiente con que efectivamente tenga esa disposición. Las funciones propias, por su parte, refieren a ciertas disposiciones que el objeto tuvo en el pasado, cuyos efectos contribuyeron a la supervivencia de esas capacidades en el presente (por ejemplo, el bombear sangre como "función propia" del corazón).⁸

La diferencia crucial entre ambos tipos radica en que las funciones propias son normativas mientras que las funciones de sistema no lo son. El hecho de que tenga sentido hablar de "malfunciones" en el ámbito de los artefactos remite precisamente a que las funciones propias permiten la realización de enunciados evaluativos. Esto es: si se puede decir lo que un objeto debe hacer, entonces se puede determinar con precisión cuándo está fallando y cuándo no. Aquí resulta fundamental aclarar que la asignación de función propia indica lo que se supone que el artefacto debe hacer, aunque no pueda cumplirlo dadas ciertas condiciones (por ejemplo, la función propia de una lámpara sigue siendo la de iluminación aún cuando se encuentre deteriorada o fuera de servicio). Lo cierto es que la normatividad es un supuesto de toda atribución de "malfuncionalidad".

Tal diferenciación entre la función artefactual propia y la de sistema vuelve absurda la realización de enunciados evaluativos del estilo "Esta moneda es un mal destornillador". Precisamente uno de los rasgos asociados a las funciones accidentales (o "funciones de sistema" en términos de Preston) es el hecho de que no pueden convertirse en objeto de juicios evaluativos: no tiene sentido involucrar cuestiones de normatividad cuando nos referimos a funciones accidentales.⁹

Es dable pensar, en un plano de análisis ontológico, que la atribución funcional dirigida por este sentido *normativo* pleno sólo resulta aplicable a entes artificiales —a las "herramientas" (*Werkzeug*) en el sentido heideggeriano—, mientras que es inaplicable a entes naturales que tienen su fuente genética y su fuente de actividad en sí mismos. ¹⁰ Por supuesto, tal demarcación no impide el hecho de que un agente pueda asignar "funciones" a objetos naturales (por ejemplo, puede considerar una roca en el medio del

⁸ Scheele (2007) propone una distinción entre *uso efectivo* y *uso propio* que si bien no modifica sustancialmente la posición de Preston, sí enfatiza de manera especial el aspecto de apropiación interpretativa de los objetos técnicos por parte de los usuarios.

⁹ Sobre esta aplicación de juicios evaluativos al campo de funciones accidentales, véase Lawler (2008)

Véase la caracterización de la herramienta presentada por Heidegger (1983: 52).

camino como útil-para-sentarse), sino que sólo prohíbe pensar tales casos a partir de la idea de función *normativa* que es propia de los artefactos creados específicamente para cumplir un cierto objetivo. ¹¹ En resumen, los enunciados normativos en sentido pleno sólo resultarían aplicables en este último sector ontológico, es decir, dentro del ámbito de funciones creadas e interpretadas colectivamente.

Por otra parte, cabe preguntarse qué papel cumple el conocimiento previo transmitido culturalmente en relación a la interpretación de funciones técnicas. Exceptuando los casos innovadores (es decir, nuevos objetos a los cuales se les impone colectivamente una cierta función por medio de una regla constitutiva), Searle sostiene que la mayor parte de las asignaciones funcionales se realizan en una cultura en la que los artefactos ya poseen una función determinada y públicamente reconocida. Es decir, no cabe hablar allí de la imposición de una intencionalidad colectiva. Por el contrario, los usuarios dan por sentado que se encuentran con útiles cuyo diseño responde a un *paraqué* ya establecido. Según Searle: "Lo que una vez fue imposición explícita de función en un acto intencional colectivo, ahora forma parte del trasfondo o conocimiento de *background*" (1997: 137).

En verdad podría sugerirse que la mencionada distinción entre funciones propias y accidentales forma parte del *background* de los intérpretes o usuarios y, en tal sentido, limita la interpretación de funciones (es decir, los posibles usos) y el mismo proceso de identificación de artefactos en cuanto tales. La persistencia de una función *propia* puede rastrearse no sólo en la historia deliberativa del artefacto (el *know-how* transmisible, la experiencia de utilizar un artefacto X para realizar la tarea T), sino también en sus propiedades autocomunicativas, componentes del diseño cuyo principal propósito consiste en especificar la función o funciones propias del útil.

Ahora bien, si el postulado de una función *propia* no formara parte del *background* del intérprete, éste estaría autorizado a emitir juicios tales como "Esta moneda es un pésimo destornillador" y a considerar que esta proposición es plenamente significativa. En ese sentido tendría derecho a homologar tal juicio —en cuanto a su carácter evaluativo— con enunciados tales como "Este destornillador no es bueno para quitar tornillos de este tamaño" o "Este es un excelente destornillador": es decir, podría equipararlos con juicios evaluativos en sentido propio o auténtico. 12

En otras palabras, una de las condiciones necesarias para comprender plenamente el componente normativo de las funciones (según el cual se establece que X debe hacer Y), y para determinar la significatividad de los juicios evaluativos, es el reconocimiento de que este artefacto particular posee

¹² Estos últimos serían aquellos que, suponiendo una determinada función *propia* del artefacto y recurriendo a valores instrumentales, evalúan el desempeño de un ejemplar particular en el marco de una cierta tarea.

¹¹ En el contexto del uso humano de objetos, la noción de "malfunción" (*malfunctioning*) está necesariamente restringida al ámbito de los artefactos, es decir, a entes diseñados y producidos por seres humanos para un propósito determinado. Al respecto véase Franssen (2006: 43)

una determinada función *propia*. Sin este presupuesto hermenéutico todos los juicios evaluativos sobre un mismo artefacto tendrían el mismo estatuto de validez.

Ciertos ejemplos de la historia del arte contemporáneo, especialmente en su orientación vanguardista, refuerzan este argumento. Con frecuencia la puesta en escena de un uso desviado o "impropio" de ciertos objetos ha sido utilizado con el propósito de cuestionar su significado tradicional. Si se considera el célebre caso del *ready-made* "Fuente", realizado por Duchamp en 1917, es evidente que el mingitorio, al ser situado como obra de arte en el contexto de un museo, se ve despojado de su carácter de útil, se ve privado intencionalmente de su *para-qué* establecido en el diseño. Ciertamente la estrategia de Duchamp consistió en plasmar un gesto artístico que mostraba la relatividad y la génesis institucional de las divisiones entre obra de arte y objetos funcionales por medio de un desplazamiento del objeto de un contexto a otro. Resulta evidente que sin la existencia de ciertas precomprensiones respecto de los usos "propios" del mingitorio, experimentos estéticos como el del artista francés no habrían resultado exitosos o, al menos, no habrían generado tanta atención.

3. Consideraciones finales

El presente trabajo procuró, en primer lugar, reconstruir críticamente el vocabulario searleano y sus objetivos fundamentales a la hora de pensar las asignaciones funcionales. En ese sentido se presentó una explicitación del vínculo que Searle traza entre las atribuciones funcionales y los aspectos intencionales especialmente a través de su distinción entre funciones agentivas y no-agentivas. Como se ha señalado, Searle considera la atribución funcional como una de sus claves metodológicas para la dilucidación de la ontología social. Sin embargo, el grado de detalle adjudicado a dicho problema pasa por alto algunas peculiaridades de la atribución funcional en el ámbito específico de los artefactos técnicos, ámbito que no puede ser analogado completamente al biológico.

Ciertamente la interpretación de artefactos supone el reconocimiento de la normatividad como criterio directriz para pensar las funciones técnicas. En ese sentido, Searle indica adecuadamente que al ingresar la noción de función se introduce necesariamente la de normatividad. Pero una consideración profunda de la normatividad en el ámbito de los artefactos técnicos requiere, además, un esclarecimiento de las clases de funciones predicables en esta esfera particular. Esto es, requiere reconocer que el artefacto dispone de una función propia y de otras funciones accidentales o de sistema. Sin esa precisión no parece claro que el criterio de normatividad pueda aplicarse de manera coherente. De acuerdo con lo argumentado, el reconocimiento de esta distinción es, en verdad, una condición previa necesaria para pensar la atribución funcional y el carácter de los enunciados evaluativos relativos al funcionamiento (eficaz o ineficaz) de un artefacto. Esto es, la identificación de funciones implica una actividad descubridora interpretativa realizada desde un background que incluye la idea de función propia.

El hecho de que el modelo searleano no destaque esta última noción posee importantes implicaciones para una hermenéutica de artefactos, especialmente si se considera que un marco conceptual que no logre distinguir entre estas dos instancias corre el peligro de una comprensión reduccionista de la normatividad, la cual constituye uno de los aspectos distintivos de las funciones agentivas.

Bibliografía

BAKER, L. (2004): "The ontology of artefacts", *Philosophical Explorations*, n. 7, pp. 99-111.

DENNETT, D. (1990): "The Interpretation of Texts, People and Other Artifacts", *Philosophy and Phenomenological Research*, n. 50, pp. 177-194.

DIPERT, R. (1993): *Artifacts, Arts Works, and Agency*, Filadelfia, Temple University Press.

DIPERT, R. (1995): "Some issues in the Theory of Artifacts: Defining 'Artifact' and Related Notions", *The Monist*, n. 78, pp. 119-35.

FRANSSEN, M. (2006): "The normativity of artefacts", *Studies in History and Philosophy of Science*, n. 37, pp. 42-57.

HEIDEGGER, M. (1983): *Die Grundbegriffe der Metaphysik*, Frankfurt Am Main, Klostermann,.

HOUKES, W. y VERMAAS, P. (2004): "Actions versus functions: a plea for an alternative metaphysics of artefacts", *The Monist*, (87), pp. 52-71.

HOUKES, W. (2006): "Knowledge of artefact functions", *Studies in History and Philosophy of Science*, n. 37, pp. 102-113.

HOUKES, W., VERMAAS, P., DORST, K. y DE VRIES, M. (2002): "Design and use as plans: an action-theoretical account", *Design studies*, n. 23, pp. 303-320.

HUGHES, J. (2008): "An artifact is to use: an introduction to instrumental functions", *Synthese*, n. 78, pp. 120-137.

HUND, J. (1998): "Searle's Construction of Social Reality", *Philosophy of Social Sciences*, n. 28, pp. 122-131.

KROES, P. (2001): "Technical Functions as dispositions: A Critical Assessment", *Techné*, vol. 3, n. 5, pp. 1-16.

KROES, P. (2003): "Screwdriver philosophy: Searle's analysis of technical functions", *Techné*, vol. 3, n. 6, pp. 22-35.

LAWLER, D. (2008): "Una aproximación exploratoria a nuestro lenguaje normativo sobre los artefactos técnicos", *Revista CTS*, vol. 4, n. 10, pp. 19-31.

LEROI-GOURHAN, A. (1989): *El medio y la técnica. Evolución y técnica II*, Madrid, Taurus.

LUKES, S. (2006): "Searle and his critics", *Anthropological theory*, vol. 6, n. 1, pp. 5-11.

PARENTE, D. (2008): "Artefactos y textos. Algunas aporías en la hermenéutica artefactual de Dennett", *Scientiae Studia*, vol. 3, n. 6, pp. 345-358.

PRESTON, B. (1998): "Why is a wing like a spoon? A Pluralist theory of Function", *The Journal of Philosophy*, XCV, n. 5, pp. 215-254.

SCHEELE, M. (2007): "Social Norms in Artefact Use: proper functions and action theory", *Techné*, n. 10, pp. 60-70.

SEARLE, J. (1996a): "Précis of *The Construction of Social Reality*", *Philosophy and Phenomenological Research*, (LVII), n. 2, pp. 427-428.

SEARLE, J. (1996b): "Responses to critics of *The Construction of Social Reality*", *Philosophy and Phenomenological Research*, (LVII), n. 2, pp. 449-458.

SEARLE, J. (1997): La construcción de la realidad social, Barcelona, Paidós.

SEARLE, J. (2007): "Social ontology", en E. Margolis y S. Laurence (eds.): *Creations of the mind. Theories of artifacts and their representation*, Nueva York, Oxford University Press.

VEGA, J. (2007): "La sustancialidad de los artefactos", en D. Parente (ed.): *Encrucijadas de la técnica. Ensayos sobre tecnología, sociedad y valores*, La Plata, EDULP.

WETTERSTEN, J. (1998): "Symposium on Searle: The Analytical Study of Social Ontology", *Philosophy of Social Sciences*, n. 28, pp. 132-151.